

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

- 6014** *DRAGO SOLUTIONS, S.A.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*DEVOTEAM FRINGES, S.A.U.*  
*NEW BUSINESS INTELLIGENCE COMPANY, S.L.U.*  
*(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, LME), se hace público que, en fecha 14 de agosto de 2021, el Socio Único de DRAGO SOLUTIONS, S.A.U., DEVOTEAM FRINGES, S.A.U. y NEW BUSINESS INTELLIGENCE COMPANY, S.L.U., decidió la fusión por absorción de DEVOTEAM FRINGES, S.A.U. y NEW BUSINESS INTELLIGENCE COMPANY, S.L.U., como Sociedad Absorbidas, por DRAGO SOLUTIONS, S.A.U., como Sociedad Absorbente (fusión de "sociedades trillizas"), con extinción, vía disolución sin liquidación, de las Sociedades Absorbidas y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas, todo ello conforme al Proyecto Común de Fusión aprobado por los Órganos de Administración de las tres Compañías en fecha 29 de junio de 2021, el cual, conforme a lo prevenido en el artículo 42.1, no ha sido preciso depositar previamente en el Registro Mercantil, sin perjuicio de que se acompañe donde proceda.

A los efectos oportunos, se hace constar que se trata de una operación que se realiza de conformidad con lo establecido en los arts. 49.1 y 52.1 LME, por lo que, entre otros extremos, no ha sido preciso contar con los Informes de Administradores y expertos sobre el Proyecto de Fusión.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades participantes en el proceso de fusión a obtener el texto íntegro del Proyecto Común de Fusión aprobado, de los acuerdos de fusión adoptados y de los correspondientes balances de fusión (art. 43 LME), así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de las Sociedades participantes en el proceso de fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión (art. 44 LME).

Madrid, 15 de agosto de 2021.- El Secretario del Consejo de Administración de Drago Solutions, S.A.U. y Administrador Solidario de Devoteam Fringes, S.A.U. y de New Business Intelligence Company, S.L.U., D. Tomás López Martín.

ID: A210047729-1